



El Sistema de Información de Visados (VIS)

Reglamento (CE) N° 767/2008: Arquitectura Digital, Ciclo de Vida y Protocolos de Acceso Policial.

Objetivos Estratégicos del VIS (Art. 2)

Gestión Consular

Facilitar el procedimiento de solicitud de visado.

Impedir la búsqueda de un visado de conveniencia (Forum Shopping).

Control Migratorio

Facilitar la lucha contra el fraude documental.

Facilitar controles en fronteras exteriores y territorio nacional.

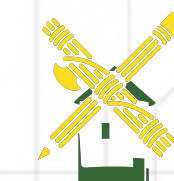
Asistir en la identificación de personas en situación irregular.

Facilitar la aplicación del Reglamento Dublín (Responsabilidad de asilo).

Seguridad Interior

Contribuir a la prevención de amenazas contra la seguridad interior de los Estados miembros.

Conceptos Clave: Verificación vs. Identificación (Art. 4)



Factoría
de Verde



Verificación



Definición Legal

Inter: Proceso de comparación de series de datos para establecer la validez de una identidad declarada.



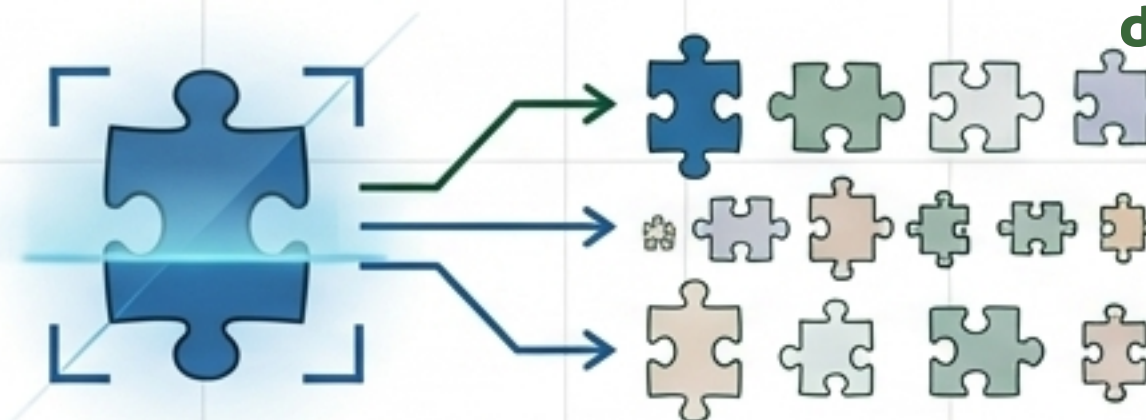
Lógica Operativa

Inter: Control por comparación de dos muestras (Match 1 a 1).



Ejemplo Policial

Inter: Comparar las huellas del viajero en el puesto fronterizo con las huellas almacenadas en la etiqueta de su visado.



Identificación



Definición Legal

Inter: Proceso de determinación de la identidad de una persona por comparación entre varias series de datos de una base de datos.



Lógica Operativa

Inter: Control por comparación de varias muestras (Match 1 a N).



Ejemplo Policial

Inter: Introducir huellas dactilares latentes o de un indocumentado en el VIS para descubrir si existe un perfil previo.

Arquitectura del Dato: ¿Qué almacena el VIS? (Art. 5)

Datos Alfanuméricos:

Letras, dígitos y signos sobre el solicitante y el estado de sus visados (solicitados, expedidos, denegados, anulados).

Datos Biométricos:

Impresiones dactilares.



Fotografías:

Imagen facial estandarizada del solicitante.

Vínculos Relacionales:

Conexiones lógicas y rastreables con solicitudes anteriores o con miembros del mismo grupo de viaje.



Exclusión estricta: Los mensajes internos transmitidos por la infraestructura (cooperación consular) **NO** se registran como datos del VIS (Art. 5.2).

El Perfil Digital del Solicitante (Art. 9)

Biometría

Fotografía (Reg. 1683/95) e Impresiones dactilares (según Instrucción Consular Común).



Identificación

Número de expediente, Nombre, Apellidos, Fecha/Lugar de nacimiento, Sexo, Nacionalidad actual y de nacimiento.

Documentación y Viaje

Tipo y número de documento, validez. Estado de destino, Motivo, Duración, Fechas, Estado de primera entrada.

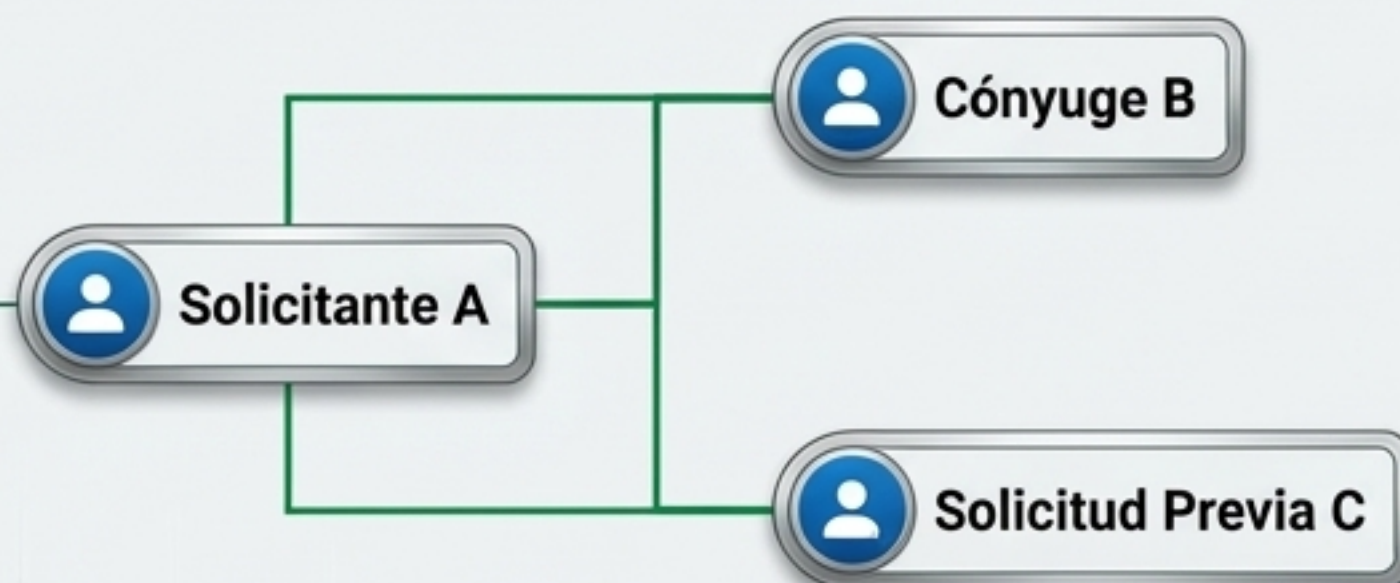
Entorno y Respaldo

Domicilio, Ocupación y Empleador (o centro de estudios), Detalles del anfitrión/empresa que invita. (En menores: tutor legal).



Fase 1: Creación del Expediente y Vínculos Relacionales (Art. 8)

La Red Relacional



Búsqueda de Antecedentes: Al crear un expediente, la autoridad busca solicitudes previas en el VIS y las vincula automáticamente.

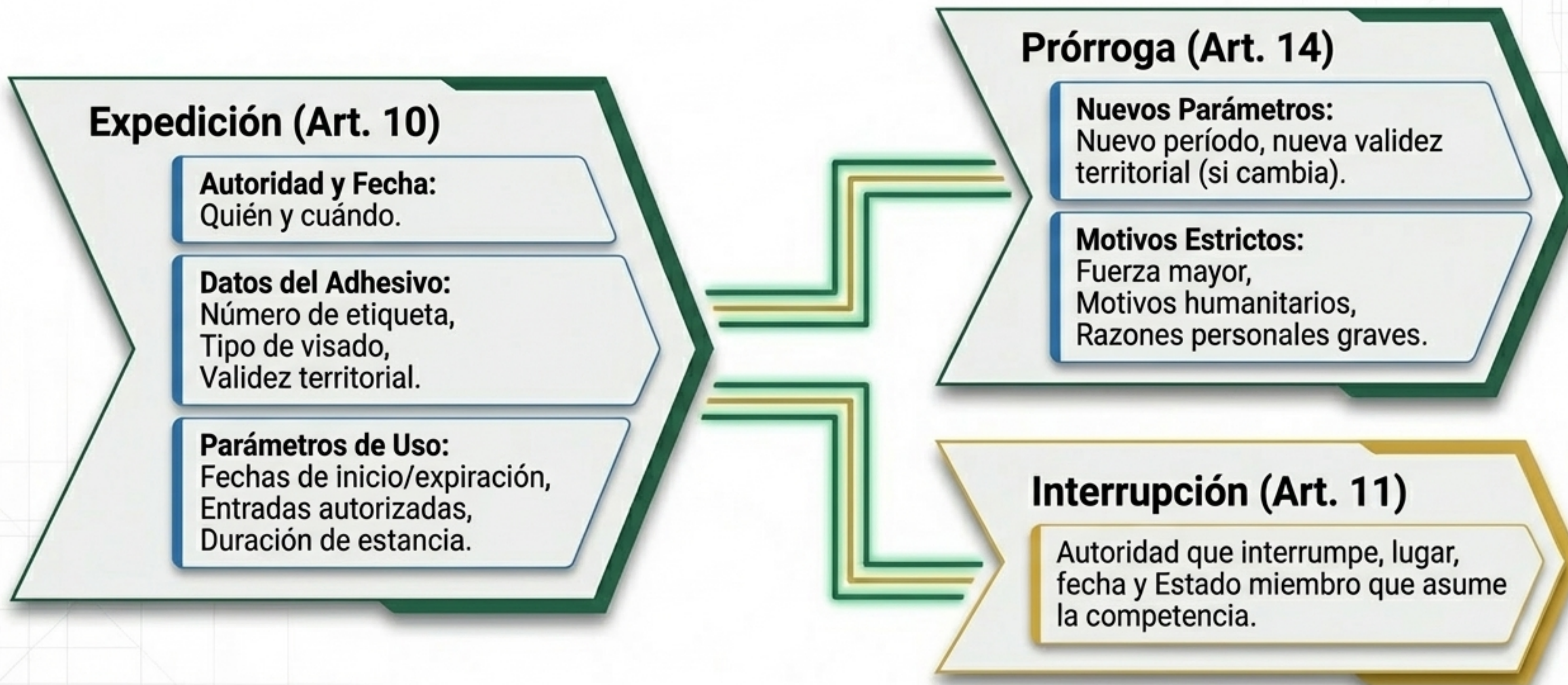
Viajes en Grupo: Si el solicitante viaja con familia o grupo, se crean expedientes individuales pero vinculados en red.

El Interruptor de Exención



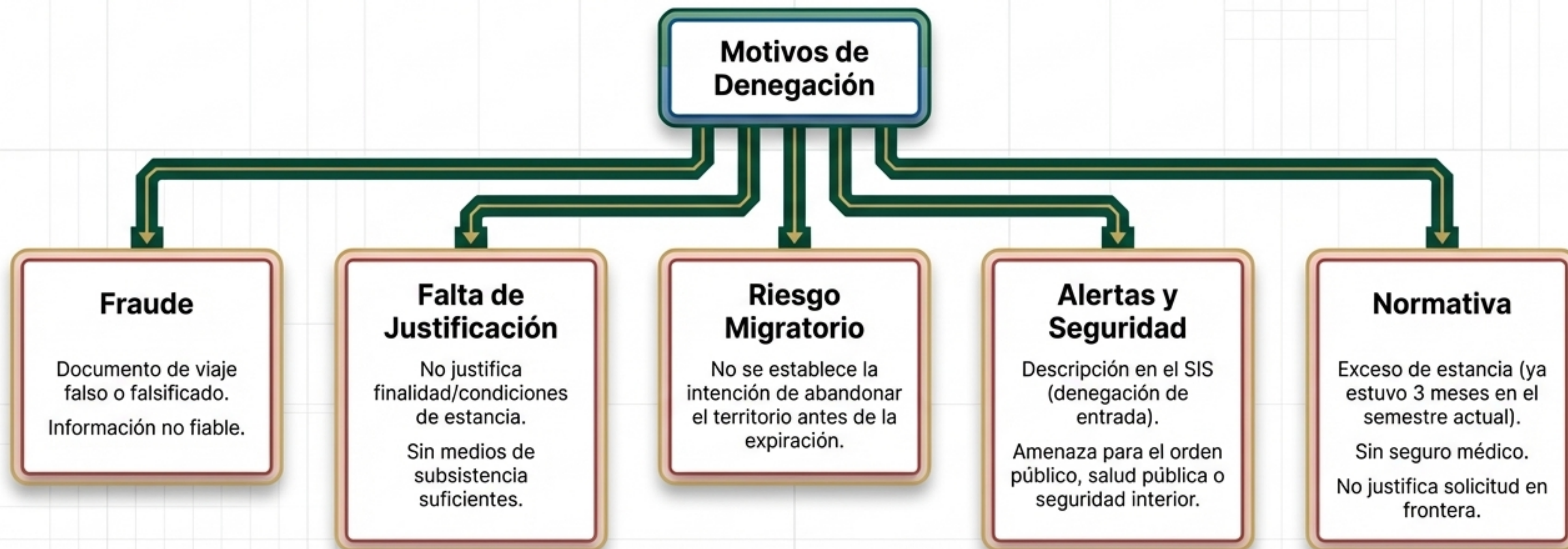
- Cuando no es obligatorio proporcionar datos por motivos jurídicos o de hecho.
- **Diferenciación Técnica:** El sistema debe distinguir si las huellas no se exigen por ley o si son físicamente imposibles de recoger.
- **Caducidad de la Función:** Esta distinción expira a los 4 años salvo confirmación de la Comisión.

Fase 2: Concesión y Prórroga del Visado (Art. 10 y 14)



Fase 2B: Resoluciones Negativas - Denegación y Anulación (Art. 12 y 13)

Al denegar (Art. 12) o anular/retirar (Art. 13) un visado, se añade la autoridad, fecha y los motivos exactos en el VIS.



Principios Rectores y Matriz de Permisos (Art. 6 y 7)



1

Autorización Estricta (Art. 6)

El acceso (introducir, modificar, suprimir, consultar) está reservado exclusivamente al personal debidamente autorizado. Cada Estado designa autoridades y envía lista a la Comisión para publicación en el DOUE.

2

Necesidad y Proporcionalidad (Art. 7.1)

El tratamiento de datos debe ser estrictamente necesario para desempeñar los cometidos legales y proporcionado a los objetivos.

3

Dignidad y No Discriminación (Art. 7.2)

Prohibición absoluta de discriminación por origen racial, sexo, religión, edad u orientación sexual. Pleno respeto a la dignidad e integridad del titular.

Operativa Policial: Fronteras Exteriores vs. Territorio Nacional



Controles en Frontera Exterior (Art. 18)

Objetivo

Comprobar identidad, autenticidad del visado y requisitos del Código de Fronteras Schengen.

Método de Consulta

Número de etiqueta adhesiva + Impresiones dactilares.
(Excepción: si las huellas no se pueden usar, solo etiqueta).

Datos Accesibles

Estado del expediente, fotos, datos alfanuméricos clave y visados previos vinculados.



Verificaciones en Territorio Nacional (Art. 19)

Objetivo

Comprobar cumplimiento de condiciones de entrada, estancia o residencia dentro del país.

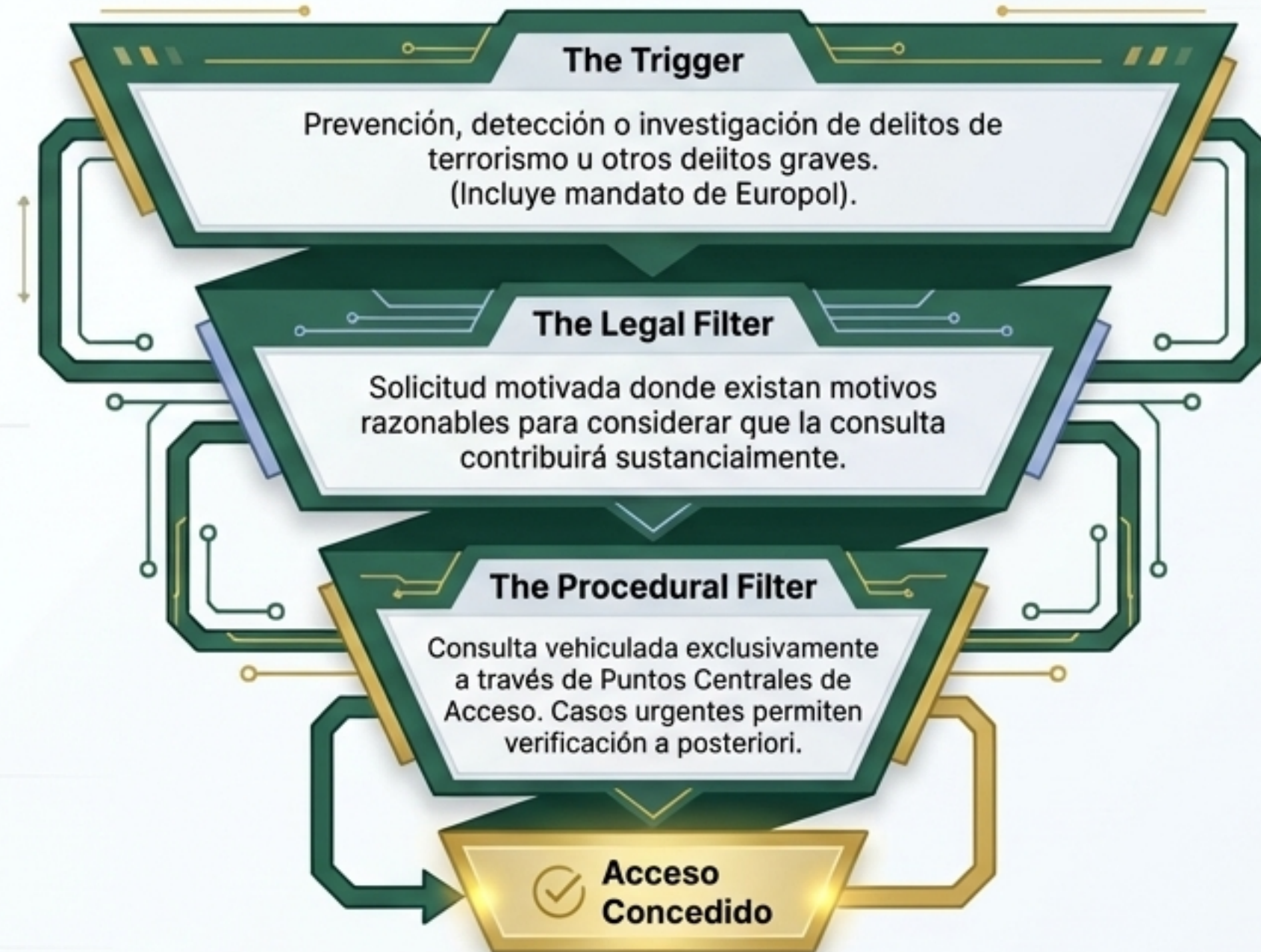
Método de Consulta

Número de etiqueta adhesiva + Impresiones dactilares, o alternativamente, solo el número de la etiqueta adhesiva.

Datos Accesibles

Idénticos a los de frontera (estado, fotos, datos clave y vínculos).

El Embudo de Seguridad: Acceso para Investigación Criminal (Art. 3)



Prohibición de Transferencia: Los datos no pueden transferirse a terceros países u organizaciones internacionales (salvo urgencia excepcional para terrorismo/delitos graves, con registro obligatorio).

Usos Administrativos: Consultas Red y Estadística (Art. 15-17)

La Red de Consulta Consular (Art. 16)



- **Flujo:** Estado A (examina la solicitud) **transmite** la petición al VIS -> VIS envía a Estado B (consultado) -> Estado B responde vía VIS a Estado A.
- **Uso:** Consultas de seguridad, Visados de Validez Territorial Limitada, y envío de copias de documentos de viaje.

Informes y Estadísticas (Art. 17)



- **Acceso** estrictamente anonimizado (sin identificar solicitantes individuales).
- **Datos extraíbles:** Autoridades emisor/denegadoras, Estado de primera entrada, tipos de visado expedidos, motivos de denegación, y métricas de exención de huellas dactilares.

Síntesis: El Ecosistema Operativo VIS



El VIS transforma un trámite administrativo en un escudo tecnológico, conectando la ventanilla consular extranjera directamente con la patrulla de la Guardia Civil.